

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-6858 *Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas de Policía Local.*

La Alcaldía-Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 6 de julio de 2018 y número 838, dictó la siguiente Resolución:

"Examinadas las Actas de las reuniones celebradas por el Tribunal Calificador (Órgano de Selección) designado en el proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 134, de fecha 12 de julio de 2017, y vista la relación de aspirantes aprobados propuestos por dicho Tribunal para el nombramiento (uno).

Una vez acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto que reúne los requisitos exigidos en la Base Décima de la convocatoria.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo nombrar funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, a don Carlos Lamadrid Saiz, con DNI número 72146050H, debiendo el aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes desde que le fuera notificado el nombramiento, y cumplir con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en la Normativa aplicable al respecto".

Por medio de este anuncio, se publica la Resolución de la Alcaldía arriba indicada, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 10 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/6858